

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Coquimbo.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 307. Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

N° 231 SANTIAGO,

3 1 AGO 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

DECRETO (EXENTO)

- 1º EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 307, Km. 518.658,00 al Km. 520.546,90, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA VALLENAR. SECTOR: LA SERENA LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º El propietario, rol de avalúo de la comuna de La Higuera y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
307	OSORIO DIAZ ENRIQUE Y OTS	28-3	23.233

3° - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 47 de 10 de febrero de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valentina Andrea Chacaltana Sims, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.808.250.- para el lote Nº 307. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determina de artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERALUB ECRETARIA OO PP OFICINA DE PARTES RECEPCION 13 SEP 2011 DEPART. JURIDICO AMITAI DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. REFRENDACION REF. POR \$: IMPUTAC.:

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 494 6822

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.808.250.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AURENCE GOLBONNA RÍVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas